

igual al de plazas convocadas, sólo los que obtengan mayor número de puntos en cada uno de los cupos, sobre lo que se elevará a la Alcaldía propuesta para la contratación laboral fija. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque dentro del plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

- Fotocopia del DNI, acompañando el original para su compulsión.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título académico correspondiente.
- Certificado médico que haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Si los aspirantes propuestos o alguno de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá automáticamente para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 30 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Novena. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados pasando a formar parte de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento como personal laboral fijo.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia de la Secretaría. Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, siendo el que antecede el texto definitivo de las mismas.

El Bosque, 6 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ramírez Ortega. El Secretario-Interventor, José Manuel Rodríguez Puelles.

AYUNTAMIENTO DE FARAJAN

ANUNCIO de adopción del escudo y la bandera municipales. (PP. 3422/2005).

Con fecha 1 de julio de 2005 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en sesión de Pleno acordó, por mayoría absoluta, adoptar escudo y bandera municipal, con las siguientes descripciones:

Escudo municipal: Campo de oro, cargado de tres castaños de su color puesto en faja, terrasados de sinople; en punta, ondas de plata y azul. El jefe encajado de gules, cargado de un creciente de plata.

Bandera municipal: Bandera rectangular de proporción 2:3, dividida en dos franjas horizontales de igual anchura; la superior de color blanco y la inferior de color verde. Sobrepuerto al centro del paño, el escudo municipal en sus colores.

Por lo expuesto solicitamos publiquen en el Boletín Oficial el acuerdo Pleno, sobre adopción de escudo y bandera de este Ayuntamiento.

En Farajan, 26 de julio de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO de 16 de septiembre de 2005, sobre bases.

Con fecha 16 de septiembre de 2005, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

«Considerando que el puesto de Jefe de Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2005, acordó en la aprobación de la plantilla la existencia de la plaza de Inspector de la Policía Local.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de interés para esta Corporación su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene encomendadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y el art. 36 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 21,

R E S U E L V O

1.º Aprobar las Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa.

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE JEFE DE POLICIA LOCAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL TARIFA

Primera. Convocatoria. Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tarifa que se relaciona:

- Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía de Tarifa.
- Categoría del Puesto de Trabajo: Inspector.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autonómica o Local.
- Grupo: B (Titulación, Diplomatura, Licenciatura).
- Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones. Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente.

Tercera. Requisitos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Tarifa o bien de otros Cuerpos de Policía Locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Tarifa. Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo B en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarta. Presentación de Solicitudes y Documentación. La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes presentarán solicitud, según el modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes Bases. En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de un breve Curriculum Vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de la Policía Local o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto, junto con Certificación Oficial actualizada del Secretario de la Corporación o Administración Pública en que presta sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados, así como Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la plaza que ocupa actualmente, así como título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el Curriculum Vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de estos documentos en concreto). El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. La fecha de la entrevista curricular se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Sexta. Nombramiento y cese. El nombramiento se efectuará por el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

Séptima. Normativa aplicable. La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACION PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Datos personales

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 DNI:
 Correo electrónico:
 Tlf. contacto:
 Domicilio:
 Municipio y provincia:
 C.P.:

Datos profesionales

Categoría Profesional:
 Títulos:
 Situación administrativa actual:
 Activo:
 Otras:
 Tipo de Administración:
 Estatal.....Autonómica.....Local:.....
 Ministerio:
 Consejería:
 Area: Centro: Unidad:
 Denominación del puesto de trabajo que ocupa:
 Nivel de C.D.:
 Municipio:
 Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En....., a de de 2005.
 Firma.

2.º Efectuar la convocatoria del puesto de Jefe de la Policía Local de Tarifa, de conformidad con las Bases aprobadas, ordenando su publicación en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

4.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa, 16 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VALDERRUBIO

ANUNCIO de bases.

Vista la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 227/2005 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2005 de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

Visto que en dicha oferta se incluye la siguiente plaza de la plantilla de personal laboral:

Denominación: Oficial de Obras y Servicios.

Grupo profesional: IV.

Núm. de plazas: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de Medidas para la reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio. Por la presente, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 56 de la Ley 7/93, de Demarcación Municipal de Andalucía

RESUELVO

Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2005.

BASES

Primera. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Oficial de Obras y Servicios de la plantilla de personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio y dotada con el sueldo equivalente al Grupo Profesional IV y demás retribuciones con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será de concurso-oposición libre.

1.3. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que

les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la legislación estatal reguladora de la materia.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente para el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura como Anexo I a las bases.

3.2. La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título oficial exigido o del documento oficial de la solicitud del mismo.

c) Originales o copias compulsadas de los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, en su caso.

Los méritos a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Entidad Local, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, a propuesta del Tribunal, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo